sando por Fray Luis de León, (11) los más insignes pedagogos han coincidido con Vives en la mayor parte de su doctrina educativa, como han probado extensamente Lange, Arnaud, Parmentier, Pade, Heine, Raumer, Hause, Eulitz, Vadier, Kuypers, y otros varios. Thibaut, que ha estudiado con detenimiento esta relación, no puede menos de reconocer que fué Vives «*tanquam uberrimus fons e quo caeteri, quamvis non fuerint inter se pares, postea fluxerunt*» (12).

X

Doctrina física de Vives (Continuación).—Ideas de Vives acerca de la antropología individual (Conclusión).—Doctrina económica del filósofo valenciano.

FUENTES:

A) *De subventione pauperum, sive de humanis necessitatibus.* (IV, 420-494).

B) *De communione rerum, ad Germanos inferiores.* (V, 464-482).

Es la doctrina económica de Vives de las que mayor interés y novedad ofrecen. Contiénese en dos tratados de diferente sentido: el *Del socorro de los pobres ó de las necesidades humanas,* y el opúsculo: *De la comunión de bienes, á los de la Baja Alemania* (1).

Divídese el tratado *De subventione pauperum* en dos libros: en el primero desenvuelve Vives las doctrinas generales acerca de las necesidades humanas, de la pobreza, de la beneficencia y del modo de distribuir la limosna; en el segundo hace aplicación de las anteriores doctrinas al remedio de la mendicidad, y propone algunas reformas tan importantes como factibles.

Comienza por manifestar la necesidad y la miseria naturales del hombre después del pecado original. Consecuencia de esta debilidad—dice—fué la unión de los hombres entre sí y el nacimiento de las ciudades, así como la división del trabajo resultó de la imposibilidad en que se hallaba el individuo de cumplir con perfección toda clase de menesteres; de esta suerte, habiendo ocupado unos deter-

minada porción de terreno, se dedicaban á cultivarla para obtener su propio sustento y satisfacer con el sobrante las demás necesidades; se aplicaban otros á la pesca, otros á la caza, al pastoreo, al tejido, á la edificación, y á cosas análogas.

La teoría de la división del trabajo, con tanta claridad demostrada por Adam Smith al declinar el siglo XVIII, había sido prevista y anunciada por Aristóteles y por Platón, el último de los cuales atribuye el origen de la sociedad á la imposibilidad de que cada hombre se baste á sí mismo. De aquí proceden la diversidad de las artes y de los oficios, la permuta de las cosas, la invención de la moneda, la compra-venta de géneros y frutos, y en fin, una serie continua de cambios. Vives recuerda la doctrina de aquél insigne filósofo de la antigüedad, y funda las ciudades en el trato y comunicación de las gentes; es decir, que la industria viene en auxilio de la naturaleza.

Explica el origen de la moneda, juzgándolo efecto del mayor número de transacciones, para cuya facilidad echóse mano de aquél signo universalmente admitido, «*ea materia impressum, quae solida firmaque facile quod impressum esset retineret, nec inter contrectantium digitos consumeretur, et quae nec copia vilesceret, nec esset inventu rara.*» Sigue, pues, nuestro filósofo la opinión de Aristóteles acerca del origen de la moneda, como la siguió el P. Juan de Mariana en su famoso libro *De monetae mutatione*—Coloniae, 1609,—y después de ellos otros escritores menos ilustres y de menor autoridad en la república de las letras.

Definiendo luego al pobre, dice Vives: «todo aquel que necesita de la ayuda de otro, es pobre y menesteroso de misericordia, que en Griego se llama *limosna*, la cual no consiste sólo en distribuir dinero, como el vulgo piensa, sino en cualquiera obra por cuyo medio se socorre la miseria humana.» ¿De qué nace la pobreza? «Unos—responde Vives—cesando del trabajo por la enfermedad de sus cuerpos, vienen á parar en la pobreza, porque se ven en la necesidad de expender sus dineros sin recibir otros. Lo mismo acontece á aquellos que perdieron su hacienda en la guerra ú otra alguna grande calamidad de las que necesariamente

han de llegar á muchos que viven en este mundo turbulento, como incendios, avenidas, ruinas, naufragios. Hay otros cuyo oficio deja de ser ganancioso, y á más de estos los que consumieron torpemente sus patrimonios ó neciamente fueron pródigos dellos. En fin, muchos son los caminos para adquirir y conservar la hacienda, pero acaso no son menos los que hay para perderla.» En consonancia con tales doctrinas, afirma Vives que la caridad y la beneficencia no consisten sólo en dar dinero, como el vulgo, «*magnus erroris doctor*», imagina, sino que dentro de la categoría de beneficios entran otras muchas cosas más importantes todavía que el dinero, como son la virtud y la instrucción, por lo que hace al ánimo, y la salud respecto del cuerpo. Así pues, en este sentido, la moralidad, la sanidad y la enseñanza son funciones que integran el concepto de la beneficencia.

Ya dijo San Pablo:—«según la palabra del Señor, mejor es dar que recibir», porque la limosna es gloriosa y agradable, y conforme á la naturaleza humana. «Por tanto, nada debe avivar y mover más los pensamientos del hombre, como el deseo de hacer bien á otros, ya sea porque lo mande Aquél que tiene señalado el más magnífico premio á la obediencia de sus preceptos, ó porque de otra suerte no pueden permanecer las sociedades humanas, ya también porque obra inútilmente y contra la naturaleza quien no favorece á los que puede, ó porque por este camino unos ponen para otros el beneficio como en depósito común, por si en alguna ocasión el que es más poderoso no quisiere socorrer al que es más débil.»

A pesar de todo, motivos hay que apartan al hombre de favorecer á su prójimo:—«Dos son las causas por que se suele coartar notablemente nuestra beneficencia, es á saber: ó porque desesperamos de poder ser útiles á los demás, ó porque pensamos que nos hemos de dañar á nosotros ó á los que amamos, como son hijos, parientes ó amigos. Juzgamos que no aprovecha lo que se da al malo, y nos damos sobremanera por sentidos de la ingratitud. Demás desto nos amamos tan tiernamente, que no nos atrevemos á hacer bien, no sea que esto mismo nos dañe.»

Tratando á continuación de los pobres, describe Vives con enérgico estilo las malas artes de los mendigos de oficio, y aconseja á los menesterosos en general que sean humildes y que confíen en la misericordia y protección divinas. «Fué nuestro Vives—dice el Sr. Colmeiro—el primero de los escritores políticos que se atrevió á denunciar y reprender los vicios de los muchos holgazanes y vagabundos que en su siglo, y más aún en el siguiente, discurrían por España disfrazando la ociosidad con capa de pobreza. Siguiéronle con ánimo esforzado Fray Juan de Medina, Cristóbal Pérez de Herrera, Martín González de Cellorigo, Pedro Fernández de Navarrete y otros graves autores, luchando contra la corriente del vulgo, para quien el título verdadero ó falso de pobre daba derecho á vivir de limosna, y era la caridad tanto más meritoria á los ojos de Dios y de los hombres, cuanto más ciega é indiscreta.»

Pero hay, además—continúa Vives,—otros muchos vicios que ponen estorbos á nuestra benevolencia: «Dos son las causas por que se suele coartar notablemente nuestra beneficencia..... Llégase á esto que todos suelen morir conforme viven; que el que pasó la vida en la ambición, soberbia y codicia, se hace edificar una iglesia, ó capilla, ó sepulcro, según sus riquezas, adornado insignemente con plata, oro, mármol ó marfil, de suerte que viva también en el muerto la avaricia, esparcidos por todas partes los escudos de armas y ostentando soberbiamente lo noble de su linaje, y añadidas las armas ofensivas y defensivas, ó para conquistar el mismo Cielo si fuere necesario, ó para defender el cuerpo si alguno intenta ultrajarlo, vengándolo de la injuria, y, antes de todo, para matar los gusanos que cometan el desacato de querer comérselo. Se ponen también en el sepulcro hechos bélicos y monumentos ó memorias de hazañas crueles, que es una recomendación bien triste para el Juez de la paz; de los robos y despojos que se han hecho á los pobres; y de las riquezas mal adquiridas ó inicuamente guardadas, aun después que ya no son nuestras, mandamos que se nos canten ciertos salmos, y que se nos digan misas, sin restituir lo ajeno. Otros levantan alcázares, castillos, pirámides ó estatuas; en fin, todo aquello que no permita

que falte memoria de nosotros; y cuando andamos agitados de estos pensamientos, y nos prometemos de su ejecución la mayor gloria y aun vivir después de muertos, negamos un dinero al pobre porque nada nos falte para tantos gastos, ó, por mejor decir, quitamos al pobre un maravedí si lo tiene, y, si se puede decir así, despojamos al desnudo. La causa principal, pues, para no hacer bien, es nuestra soberbia y amor propio; que cuanto arde con más fervor, tanto más apaga la caridad para con otros.»

En cuanto á la ingratitud, causa es que en manera alguna debe retraernos de hacer bien á nuestros semejantes; pues como Séneca advirtió: «Propio es de un ánimo grande y bueno hacer bien sólo por hacerlo, no por el provecho que se le puede seguir, y buscar lo bueno aun entre los mismos malos.»

Por otra parte, si la soberbia en el pobre sienta muy mal, no están mejor la crueldad y la avaricia en el rico, y mucho menos si se considera que «apenas puede el hombre poseer algo que con razón pueda llamar suyo»; pues aun la misma virtud procede de Dios, de quien recibimos todas las cosas. Por eso debemos hacer partícipes á los demás de lo que poseemos, teniendo en cuenta que no es lícito convertir en propio lo que liberalmente hizo común la Naturaleza. «Nos dice Cristo: *el que tiene dos túnicas dé una al que no tiene;* pero, ¿no ves al presente qué enorme es la desigualdad? Tú no puedes ir vestido sino de seda, y á otro le falta un pedazo de jerga con que cubrirse; son groseras para ti las pieles del carnero, oveja ó cordero, y te abrigas con las finas de ciervo, leopardo ó ratón del Ponto, y tu prójimo tiembla de frío, encogido hasta el medio cuerpo por el rigor del invierno. Tú, cargado de oro y de piedras preciosas, ¿no salvarás, siquiera con un real, la vida del pobre? A ti, por estar ya tan harto, te dan fastidio y ganas de vomitar los capones, perdices y otros manjares muy delicados y de grandísimo precio, y á tu hermano le falta hasta un pan de salvado con que sustentarse, desfallecido é inválido, y con que mantener á su pobre mujer y niños tiernecillos, y echas tu mejor pan á tus perros. ¿No te remuerde é incomoda, entre tanto, la memoria de aquel rico, lleno de ostentación, que

se vestía de púrpura y lino finísimo, y comía todos los días espléndidamente, y la del pobre mendigo Lázaro?»—«Sepa por esto, cualquiera que posee los dones de la Naturaleza, que si hace participante de ellos á su hermano necesitado, los posee con derecho y por voluntad, institución, intento y disposición de la Naturaleza; *pero si no, es un ladrón y robador convicto y condenado por la ley natural, porque ocupa y retiene lo que no crió la Naturaleza para él solo.*» «Ya mostré el buen sentido en que nadie tiene cosa suya. Ladrón es — vuelvo á decir — y robador, todo aquel que desperdicia el dinero en el juego, que lo retiene en su casa amontonado en las arcas, que lo derrama en fiestas y banquetes; el que lo gasta en vestidos muy preciosos ó en aparadores llenos de varias piezas de oro y plata; aquel á quien se le pudren en casa los vestidos; los que consumen el caudal en comprar con frecuencia cosas superfluas ó inútiles; finalmente, no nos engañemos: TODO AQUEL QUE NO REPARTE Á LOS POBRES LO QUE SOBRA DE LOS USOS NECESARIOS DE LA NATURALEZA ES UN LADRÓN — fur est — Y CÓMO TAL ES CASTIGADO, SI NO POR LAS LEYES HUMANAS, AUNQUE TAMBIÉN POR ALGUNAS DE ÉSTAS, Á LO MENOS LO ES, Y CIERTAMENTE LO SERÁ, POR LAS DIVINAS» (2).

De aquí deduce Vives lo racional y beneficioso de la función fiscalizadora desempeñada en la antigüedad por el Areópago de Atenas y los Censores de Roma, cuyo restablecimiento parece ser del agrado del humanista valenciano.

Con abundantes citas de los sagrados textos prueba el último cuán conforme está la práctica de la beneficencia con el ejercicio de aquella caridad que Cristo recomendó cuando dijo: *Si quieres ser perfecto, anda, vende todo lo que tienes, dalo á los pobres y tendrás con esto un tesoro allá en los cielos, y ven y sígueme.* Sin embargo — concluye Vives — las consideraciones precedentes no equivalen en modo alguno á exigir del hombre un completo desprendimiento, ajeno á su propia naturaleza, porque es preciso tener en cuenta la cuantía de la donación, la persona á quien se hace y el modo de realizarla. Cuanto á lo primero, debemos preferir la sentencia de Tobías: *Haz limosna de tu hacienda y no apartes tu cara de pobre alguno, porque así lograrás que no se aparte de ti el rostro del Señor; procura ser misericordioso del modo que puedas: si tienes mucho, da abundantemente; y si poco, da también de lo poco, pero de buena gana.* Respecto á la persona del donatario, no debemos distinguir, porque por todos se ofrece Jesucristo, si no es que conviene que pesemos y puntualicemos las necesidades de los hombres, como quiera que unos son más menesterosos que otros ó más viciosos. Por último, en cuanto al modo, debe siempre hacerse la limosna de buena voluntad, alegremente, con buen semblante, y no andar en ello remiso ni pesaroso, porque entonces desmerece mucho la importancia del beneficio; sin que jamás nos atribuyamos gloria alguna por dar algo, pues no lo damos de nuestros bienes, sino que volvemos á Dios lo que es suyo.

En breves líneas expuesta, tal es la síntesis de la doctrina contenida en el libro primero *De subventione pauperum.* Acertadas nos parecen las ideas de Vives acerca del origen de la pobreza y acerca de la naturaleza y límites de la caridad y de la beneficencia, pero no creemos que pueda librarse de cierta nota socialista la doctrina en algunos lugares defendida. Facilísimo es deslizarse cuando de caridad cristiana se trata, y olvidando su origen exclusivamente personal y voluntario, considerar objeto de posible imposición lo que sólo de libérrima determinación depende. Para el Cristianismo, la limosna, por grande que sea, nada significa ni vale si no está vivificada por el espíritu de caridad, como San Pablo decía, y es manifiesto que si la limosna puede imponerse, la caridad no admite coacción alguna.

«No faltarán pobres en tu tierra», declara sabiamente el Deuteronomio. Por eso es tan quimérico soñar con una era de universal prosperidad y perpetua bienandanza, como absurdo el proponer una intervención política tan extraña é imposible como la que solicita esa peregrina mezcolanza de seudo-cristianismo y socialismo híbrido á que han dado en llamar *socialismo católico.*

Vives comprendía muy bien las razones expuestas. Nadie trituró las doctrinas comunistas y socialistas con tanto acierto como él lo hizo en su precioso libro *De commu-*

nione rerum, ad Germanos inferiores, pero no puede negarse que en la presente ocasión dejóse llevar de un exagerado espíritu de fraternidad evangélica.

Sin embargo, de observar es que tanto al desenvolver el carácter social de la propiedad como al defender la legitimidad de la intervención fiscalizadora del Estado en la vida privada, exprésase Vives con cierta ambigüedad no acostumbrada. La frase por él tantas veces repetida de que: «*apenas posee nada el hombre que propiamente pueda denominar suyo*», tiene una perfecta y filosófica explicación en aquellas palabras de la *Introductio ad sapientiam*:—«Nadie puede decir con verdad que es suyo aquello que de fuera adquiere y que tan fácilmente pasa á otros, ni llamar bienes del cuerpo á aquellos que con tanta ligereza se nos huyen y escapan.» Con lo cual se da á entender el carácter transitorio que todo lo creado reviste. Por otra parte, la inclinación que Vives manifiesta respecto al *regimen morum* ejercido entre los Romanos por la institución censorial, no pasa de ser una vaga reminiscencia.

Más en su punto estuvo Fray Domingo de Soto al oponerse en nombre de la caridad cristiana á todo proyecto de ordenar las limosnas en su razonada obra: *In causa pauperum deliberatio*—publicada en Salamanca, año de 1545.—Pero ninguno determinó con el método y filosofía que Luis Vives la razón de ser de la beneficencia y el criterio para su aplicación según la diversidad de necesidades.

Por eso la obra de Vives sirvió de base á varios libros concernientes á idéntica materia, como el *Tratado sobre el modo de distribuir y repartir la limosna con discreción, mérito y utilidad*, de D. Martín Batista de Lanuza—1606—; los *Remedios para el bien de la salud del cuerpo de la república*—1610—por el Dr. D. Cristóbal Pérez de Herrera, el cual sostiene la conveniencia de nombrar Censores, al uso de los Romanos, para que «averigüen con gran cuidado y secreto la manera de vivir de cada uno», medida que sin duda le fué sugerida á Pérez de Herrera por la lectura de la obra de Vives; y últimamente la *Policía de España acerca de los pobres, vagos y mal entretenidos*—1801—del laborioso Sempere y Guarinos, quien, al investigar el origen de la

pobreza y la doctrina cristiana acerca de la beneficencia, sigue paso á paso las indicaciones de nuestro humanista.

*
* *

Expone Vives en el segundo libro de su obra las reformas que más beneficiosas estima para el auxilio de las clases necesitadas. Con este objeto desenvuelve un plan general de beneficencia organizada por el Estado.

El gobernante — dice — es en la república lo que el alma en el cuerpo, y á la manera que el alma no vivifica sólo esta ó la otra parte determinada del cuerpo, sino el cuerpo todo, así el gobernante no ha de circunscribir sus cuidados á una sola clase de la sociedad. «Los que sólo miran por los ricos despreciando á los pobres, hacen lo mismo que si un médico juzgase que no se debían socorrer mucho con la medicina las manos y los pies, porque distan mucho del corazón, lo cual, así como no se haría sin grave daño de todo el hombre, así en la república no se desprecian los más débiles y pobres sin peligro de los poderosos.»

Ahora bien; los remedios que propone Vives son los siguientes:

A) En primer término, recomienda al Gobierno el más exquisito cuidado y la más escrupulosa vigilancia de los hospitales — comprendiendo bajo esta denominación las casas de expósitos, los asilos, los manicomios y las fundaciones y establecimientos de análoga especie — al cual efecto aconseja que visiten estos lugares dos *senadores—bini senatores*—comisionados por el Gobierno y acompañados de un escribano para tomar razón de las rentas del establecimiento, del número de acogidos en él, de la causa por que lo están y demás circunstancias pertinentes. Debe investigarse también quiénes padecen en su casa la pobreza, expresando su situación, para lo cual se solicitarán los oportunos informes. Se tomará razón también de los mendigos vagos.

B) A ningún pobre que por su edad y salud pueda trabajar se le ha de permitir estar ocioso. Que cada uno coma el pan adquirido con su sudor y trabajo, aunque en proporción con su edad y con el mayor ó menor quebranto de su salud.

De los mendigos sanos, *los que sean forasteros deben ser enviados á sus respectivos pueblos*, sin perjuicio de prestarles algún auxilio cuando su situación provenga de la guerra ó de otra calamidad pública semejante. A los que pertenezcan al mismo Estado y no sepan ningún oficio, se les procurará instruir en alguno acomodado á su capacidad y á sus aptitudes, recargando con los más pesados trabajos á aquellos que por su mala conducta se vieron reducidos á tan triste condición. Aun los ciegos, viejos y enfermos deberán trabajar en cosas fáciles, porque ninguno hay tan inválido á quien del todo falten las fuerzas para hacer algo.

C) En cuanto á los dementes, se inquirirá el origen de su locura, para saber si es ó no curable y aplicar los medios más conducentes á la obtención de aquel resultado, *empleando con la mayor parsimonia los castigos*. Debe tenerse también especial atención con los enfermos atacados de enfermedades contagiosas, aislándolos de los demás.

D) Los niños expósitos que hayan cumplido seis años de edad, serán trasladados á la escuela pública, donde aprenderán, *«no solamente á leer y escribir, sino en primer lugar la piedad cristiana y á formar juicio recto de las cosas»*, acostumbrándose á vivir templadamente y á contentarse con poco. En cuanto á los maestros, serán elegidos con exquisito cuidado, sin escasear gasto alguno para procurar que sean hombres de sabiduría y de prudencia.

E) Cada año serán nombrados dos Censores — *per singulos annos Censores bini* — que sean varones de la magistratura, de buenas costumbres, para que se informen de las de los pobres, sean éstos niños, adolescentes ó viejos. Y aun convendría — añade Vives — que esos mismos Censores conocieran de los hijos de los ricos, como acontecía en Roma.

F) Con respecto al dinero que ha de servir para sufragar todos estos gastos, puede allegarse por muy diversos medios. Uno de ellos sería el que los Abades y Superiores eclesiásticos cedieran parte de la grandeza de sus rentas (3). Otros medios serían: el aprovechamiento de los productos del trabajo de los asilados en estos establecimientos de caridad; el de las rentas de los últimos, que, bien administradas, bastarían indudablemente para atender á su decorosa subsistencia y aun dejar sobrante; distribuir equitativamente la parte que los testadores suelen dejar á los pobres en sus últimas voluntades; poner arquitas ó cepillos en *tres ó cuatro* templos principales de la población, de las que cuidarán dos hombres honrados, no debiendo recogerse cuanto se pueda, *sino lo que baste para cada semana, ó á lo sumo un poco más;* procurar cercenar algo de lo superfluo que se destina para fiestas y regocijos públicos en la ciudad, dedicándolo á estos piadosos fines; y velar por que los sacerdotes en ningún tiempo hagan suyo el dinero de los pobres con pretexto de piedad y de celebrar misas.

Claro es que ninguno de estos arbitrios acabará con los pobres, pero los aliviará. No hará desaparecer la enfermedad, porque, como Cristo dijo: *«Siempre tendréis pobres con vosotros»*, pero restringirá su esfera de acción.

Recomienda, pues, nuestro autor el recogimiento de los pobres, para que puedan ser socorridos los verdaderos y obligados los falsos á vivir de su trabajo; es decir, que pretende sustituir la caridad ciega é indiscreta con una rigurosa policía de mendigos. No era entonces esta doctrina tan llana y corriente como hoy, pues la impugnaban moralistas de grande autoridad, y buena prueba de ello es la *Deliberación en la causa de los pobres*, de Fray Domingo de Soto, y, especialmente, el libro *De oeconomia sacra circa pauperum curam,* compuesto por Fray Lorenzo de Villavicencio expresamente para combatir las ideas expuestas por Vives en el tratado *De subventione pauperum*.

Digno es también de notarse, como advierte Lange, que Vives encarga la realización de su prudente y necesaria reforma al Estado, no á la Iglesia, considerando que aquella función no entra en las atribuciones de la última, ó confiando tal vez poco en la administración eclesiástica.

Las reformas que propone Vives en esta su notabilísima producción, lejos de ser utópicas é impracticables, como muchas de las defendidas por Platón, Tomás Moro, Giordano Bruno, Campanella, Harrington y tantos otros filantrópicos soñadores, son todas ellas eminentemente racionales y positivas.

Así se explican, tanto la popularidad que alcanzó el tra-

tado del *Socorro de los pobres,* como la influencia directa que ejerció en la organización adoptada para la beneficencia en algunos países, v. gr., en Inglaterra, donde con tanto acierto se cumplió esa función tutelar del Estado. Y no sólo fué *social* semejante trascendencia, sino también *literaria,* según puede observarse hojeando los principales libros acerca de la beneficencia publicados con posterioridad á la obra de Vives. Concretándonos á España, esa filiación se reconoce en escritos como el titulado: *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para el remedio de los verdaderos pobres*—Salamanca, 1545,—por el P. Fr. Juan de Medina, adversario del P. Domingo de Soto; el *Tratado de remedio de pobres* de Don Miguel de Giginta —Coimbra, 1579—, y otros opúsculos del mismo autor; la *Representación hecha al Sr. Don Carlos III, Rey de España,* por el Conde de Floridablanca; el *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, casas de expósitos y hospitales,* de Don Pedro Joachin de Murcia —Madrid, 1798—; la citada *Policía de España* de Sempere y Guarinos, y singularmente la *Obra pia y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España,* de Don Bernardo Ward—Valencia, 1750—.

Así, la institución de los Censores, la investigación de los pobres extranjeros, la fundación de hospicios para el recogimiento y *educación* de los pobres, que propone el doctor Pérez de Herrera en sus mencionados *Remedios de la República,* hallábanse indicados ya por Vives. El establecimiento de casas de misericordia *donde se haga trabajar á los pobres,* que Miguel de Giginta solicita, tiene también su precedente en el segundo libro de la obra *De subventione pauperum.* Otro tanto acontece con la aplicación de los bienes eclesiásticos al remedio de los menesterosos, partiendo del principio de ser aquellos bienes patrimonio de los pobres, que indican Ward y Sempere.

Estudiando la *Obra pía* del susodicho Bernardo Ward —uno de los arbitristas más notables del siglo XVIII—, observaremos que las principales ideas vertidas en aquel escrito arrancan asimismo del tratado *De subventione pauperum.* Tal ocurre con las siguientes afirmaciones: que la

obra pía no debe limitarse á recoger pobres, sino extenderse á juntar fondos y arbitrar recursos para sostener la institución; que todo pobre que vive de limosna debe recogerse al lugar á que pertenece— principio de las *poor laws* inglesas—; que debe seguirse la práctica de colocar cepillos en las iglesias, en determinados días, para recogar limosna en favor de los pobres de solemnidad; que los imposibilitados de trabajar pueden siempre ocuparse en algo útil; que los productos del trabajo de los pobres pueden invertirse en sostener los hospicios, etc. Pero al lado de estos principios Ward sostiene otros muy discutibles, ó cuando menos de problemático resultado.

Procede, por lo tanto, afirmar que la obra *De subventione pauperum,* por el valor y trascendencia de su doctrina, merece ocupar seriamente la atención del pensador y ser estudiada por el economista.

*
* *

A principios del siglo XVI, el pauperismo era en Flandes el más aterrador problema. Por eso el libro de Vives, que venía á dar soluciones prácticas á algunas de las dificultades existentes, fué acogido con singular afición. Ya en 3 de Diciembre de 1525 los magistrados de Iprès publicaron un reglamento para el socorro de los pobres, donde muchas de las ideas de Vives se hallan aplicadas. En virtud de este reglamento, cuatro prefectos, designados por sufragio universal, tienen gratuitamente el cuidado de los pobres, celebrando dos juntas públicas semanales y ayudándoles cuatro delegados en cada parroquia. Los prefectos visitan las casas de los pobres, se informan de sus necesidades y les exhortan al trabajo y á la buena conducta. Créase una bolsa general para estos socorros, recurriendo á suscripciones voluntarias, colectas y cepillos de iglesias. Oblígase á los hijos de los pobres á frecuentar las escuelas y los talleres. Se prohibe en absoluto la mendicidad, bajo las más severas penas, obligándose á los pobres válidos á trabajar, y aun procurándoles trabajo en caso de necesidad.

Este reglamento, que dió los resultados más felices, no

fué del agrado de los eclesiásticos, y en especial de las órdenes mendicantes, que veían en la reforma económica un principio de secularización de la caridad. Por eso la censuraron acremente en una memoria presentada en 15 Septiembre 1530, á la cual hubo de responder la magistratura de Iprès en cierta apología publicada en 1531, y rotulada: *De forma subventionis pauperum quae apud Hyperas Flandrorum urbem viget, universae reipublicae christianae longe utilissima,* donde se aprovechan de los argumentos de Vives.

La Facultad de Teología de la Sorbona aprobó el reglamento de Iprès en 16 Enero 1531, y Carlos V sancionó las principales disposiciones del mismo en edicto de 7 Octubre 1531. Lovaina, Gante, Malinas, Bruselas y Amersfoort, entre otras ciudades de los Países Bajos, aprobaron después preceptos análogos (4).

Vives encontró, además, dos defensores: Chrétien Cellarius, que publicó en Amberes, en 1530, una *Oratio contra mendicitatem publicam pro nova pauperum subventione,* y Egidio Wyts, Síndico de Brujas, cuyo libro: *Consilium de continendis et alendis domi pauperibus,* salió á luz en Amberes en 1562.

Contra el tratado de Vives y la obra de Wyts se desató en 1564 Fray Lorenzo de Villavicencio en su libro *De oeconomia sacra circa pavpervm cvram,* donde suele falsear el pensamiento de aquéllos, acumulando cánones conciliares, sentencias de Santos Padres y de Doctores de la Iglesia, y versículos de la Biblia, en vez de buenos argumentos. Villavicencio censura principalmente en Vives el espíritu secularizador de la caridad, diciendo que en el tratado *De subventione pauperum* «propositiones aliquot continentur non usque adeò sanae et integrae, quin aliquam corruptionem pestiferam spirent» (5).

La lectura de nuestra riquísima literatura picaresca, y especialmente del *Guzmán de Alfarache,* de la *Vida del Buscón,* de *Lazarillo de Tormes,* de la *Garduña de Sevilla* y de *Rinconete y Cortadillo,* ponen de manifiesto la necesidad de preocuparse muy en especial del problema económico en España. Ya Alejo Vanegas, en su *Declaración de la diferencia de libros que ay en el Vniuerso,* escribía: «debaxo del titulo de pobreza, hueyen de la cosa que tanto aborrecen, como es el trabajo, porque ellos quieren holgar e jugar, e borrachear, e dezir vnos de otros, e apuñearse despues de auer hecho xira de las limosnas, de lo qual todo daran buen testimonio los espitaleros e tauerneros. Dexome aqui de dezir de los bofes ensangrentados y ensebados que se atan en las piernas para que parezcan llagas viejas. Tambien me quiero passar que dexan a las espitaleras los çapatos, sayos, y las camisas que les dan, por mouer con sus carnes desnudas a que les den mas, y todo lo venden para comer e beuer. Porque mas se quieren enforrar por de dentro, que guarnecer por defuera, especialmente que el principal tributo que cogen, le cobran con el titulo de la desnudez, a la qual aconpaña vn tenblor e vna quiebra de boz flautada, que parece tan descaecida y debilitada, que parece contra razon poder andar el hombre que de hecho tuuiesse la boz tan descaecida como falsamente la fingen» (6). Por todo lo cual decía el P. Pedro de Guzmán, en sus *Bienes de el honesto trabajo y daños de la ociosidad* (7): «Diremos del Español lo que el Espíritu Santo del perezoso dice: PASÉ POR LA HEREDAD DEL PEREZOSO, Y HALLÉ QUE SE HABIA CUBIERTO DE MALEZAS Y ESPINAS.»

Las controversias que ciertas teorías económicas suscitaron en España, darían lugar á interesantes trabajos si se hiciesen con el detenimiento debido. Nosotros no podemos hacer aquí otra cosa que recordarlas ligeramente, porque se relacionan bastante con la doctrina vivista y con la influencia que esta doctrina ejerció en la administración pública de los Países Bajos.

A consecuencia de varias peticiones de procuradores en Cortes, por ejemplo, los de Valladolid, de 1523, Madrid, 1528 y Madrid, 1534, solicitando que se prohibiese á los pobres salir del pueblo de su naturaleza y demandando el establecimiento de un régimen administrativo sobre la materia, algunas ciudades, como Zamora, Salamanca y Valladolid, se decidieron á dictar capítulos acerca de la cuestión. Acerca de esos capítulos se consultó á diferentes letrados, y entre ellos figuró Fray Domingo de Soto, quien dió

por escrito su parecer en un opúsculo que vió la luz pública con el título de: *Deliberacion en la causa de los pobres* (8). Allí sostiene el ilustre teólogo que deben ser castigados los pobres fingidos; que los extranjeros, siendo realmente pobres, no pueden con equidad ser expulsados del reino; que no debe prohibirse la mendicidad verdadera, y que no se le debe pedir al pobre razón de su vida, sino socorrer su necesidad, mucho más cuando impidiendo la mendicidad sería preciso asegurar al pobre todas sus necesidades, lo cual es moralmente imposible.

Fray Domingo de Soto era, pues, partidario del *statu quo*. Refiriéndose á la reforma vivista, escribe: «Contra esta conclusion no hallo ley ninguna, si no me cuenta por ley no sé que ordenacion que agora traen de Hipre, de Flandres, donde, entre otras cosas christiana y sabiamente ordenadas, traen tambien, no sé si tan bien ordenado, que no han de rescebir en su pueblo los pobres estrangeros, sino los que por algun gran desastre perdieron sus tierras. Empero..... lo que podrian determinar es que nadie es obligado ha mantener los pobres estrangeros que vinieren. Empero negarles la puerta que no entren y lo pidan a quien se lo quisiere dar, ninguno que fuere entendido en sagrada escriptura o en derechos podria affirmar tal cosa.»

A los argumentos de Soto contestó brillantemente un benedictino, Fray Juan de Medina, Abad del Monasterio de San Vicente de Salamanca, en cierto papel rotulado: *De la orden qve en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para remedio de los verdaderos pobres* (9). Por consejo de Medina se habían ordenado los capítulos para el régimen de los pobres en Zamora, y aquél los expone y comenta, contestando de paso á las observaciones de Soto. Entre otras cosas, advierte: «Dizen que barruntan que no podra mucho durar este negocio, andando en manos de seglares. Yo confiesso, que pareceria muy mejor en manos de personas ecclesiasticas, y que es negocio propio dellas, y mas de los perlados, como dicho es. Mas bendito Dios, que no desampara a su Iglesia, y despierta su espiritu donde le plaze, y haze que los que debieran ser postreros, sean primeros, y los primeros postreros. Y pues el fervor y diligencia que este negocio ha menester, no nace de los habitos, ni de las ordenes ni corona, sino del espiritu de Dios, el qual solo discierne a los christianos de los no christianos, diziendo san Pablo: el que no tiene espiritu de Christo, este no es de Christo ni pertenece a Christo, puede Dios (y ansi vemos que lo haze cada dia) que los publicanos y pecadores passen adelante en las cosas del Reyno de Dios a los que estan en estado de perfeccion, y de padres y maestros del pueblo.»

El Canónigo Miguel Giginta de Elna, en su *Tratado intitvlado Cadena de Oro* (Perpiñán, 1584) (10); el incansable médico salmantino Cristóbal Pérez de Herrera, en su *Discurso del amparo de los legitimos pobres y reduccion de los fingidos y de la fundacion y principio de los albergues destos Reynos y amparo de la milicia dellos* (Madrid, 1598); Pedro Joseph Ordoñez, autor del *Monvmento Trivnfal de la Piedad Catolica* (Madrid, 1673), á quien se debe el espíritu de las excelentes Constituciones del Hospicio de Valladolid; Manuel Josef Marin y Borda, en la Memoria que la Real Sociedad Económica de Madrid premió en 15 de Mayo de 1783, donde sigue y cita con frecuencia á Vives, á Ward y á D. Nicolás Fernández de Moratín; Pedro Joachin de Murcia, en su *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, Casas de expósitos y hospitales que tienen todos los Estados, y particularmente España* (Madrid, 1798); y por último, el sabio Canónigo de la Metropolitana de Santiago, D. Pedro Antonio Sánchez (1749-1806), en su *Memoria* sobre la mendicidad, siguieron las huellas de Medina y se afanaron por buscar arbitrios é idear soluciones prácticas, algunas de ellas acertadísimas y hoy por desgracia desatendidas, para aliviar la situación del desvalido. Ninguno de los pomposos *redentores* contemporáneos del proletariado ha hecho por él, teórica y prácticamente, lo que aquellos discretos varones, apenas leídos hoy, hicieron. Una sumaria exposición de los remedios que Cristóbal Pérez de Herrera propone en el segundo de sus referidos *Discursos*, bastaría para demostrarlo plenamente.

El análisis del precioso opúsculo *De communione rerum, ad Germanos inferiores,* servirá para desvanecer las dudas

que acerca del individualismo de Vives pueda haber dejado la lectura del tratado *De subventione pauperum,* algunos de cuyos párrafos, quizá por el exceso de celo y la extremada filantropía del humanista español, parecen contener ciertas ideas de sabor comunista ó socialista.

La primeras palabras de Vives conciernen al origen histórico de la doctrina que se propone refutar, que es el colectivismo de los secuaces de Juan de Leyden.

«Si en vez de confiar la decisión al rigor del razonamiento se remite á la fuerza de las armas —dice Vives—, más que secta será esto un verdadero latrocinio. ¿Qué otra cosa pretendía Espartaco, el que sostuvo la guerra de los esclavos, ó Catilina, el que conspiró contra su patria, ó los piratas y bandidos que infestan mar y tierra llevados por su deseo de robar? ¿Qué necesidad hay de gastar palabras con gente como esta? La fuerza llama á la fuerza, las armas á las armas, y el engaño al fraude. Si se levantan milicias contra los que substraen los ganados ó estropean las mieses, ¿qué no se hará contra los que asolan las ciudades, perturban la paz y maltratan á los hombres justos y honrados con la violencia, el engaño, el acero ó el fuego?»

Para no envolver en tan severa censura á todos los comunistas, distingue Vives estos tres géneros de sectarios: el de los que, guiados por impuros ó criminales propósitos, instigan á los demás al robo y al asesinato; el de aquellos que, habiendo perdido su patrimonio por negligencia ó por gastos inmoderados, solicitan la comunidad de bienes con la esperanza de que así conseguirán vivir sin trabajar; y por último, el de los extraviados, no por pravedad de ánimo, sino por ignorancia ó torpeza de inteligencia, que se dejan llevar de la novedad ó de la inclinación de los sentidos, y cuando oyen decir: *La caridad todo lo hace común; en la Iglesia primitiva todas las cosas eran comunes entre los hermanos; nuestro Señor ordena que aquel que posee dos túnicas dé una al que carece de ella,* abrazan gustosos estas doctrinas, entendiendo que sólo así pueden cumplir con lo que la religión y la caridad demandan.

Los primeros, en opinión de Vives, sólo merecen el castigo que la ley reserva para los malhechores. Los segundos,

aunque no están exentos de culpa, pero no es posible imponerles legalmente pena alguna, *porque la ley positiva no penetra en los pensamientos y afecciones internas de cada uno—lex enim civilis in cogitatus et occultas cuiusque cupidines non penetrat.*—Respecto de los últimos, al desvanecimiento de su lamentable error consagra Vives el presente opúsculo.

«Tratemos, pues, de la cuestión—dice—con aquellos que conservan algún resto de lucidez. Yo pregunto: ¿en qué os fundáis para solicitar que todas las cosas sean comunes? Traéis á cuento en seguida el ejemplo de los Apóstoles, y recordáis que en la primitiva y naciente Iglesia, cuando aún palpitaban los corazones cristianos con la sangre del Salvador, ninguno entendía que poseía algo exclusivamente para sí, sino que todo era común para todos y se distribuía según las necesidades de cada uno. ¿Quién negará que obraban muy rectamente y muy conformes con la caridad, si se atiende á las circunstancias en que se hallaban? Pero ¿pretendes exigir ahora en nombre del Cristianismo, cuando la doctrina evangélica está difundida por casi toda la tierra, lo que en otro tiempo realizaba un corto número de personas congregadas en la misma ciudad, como Jerusalem? ¿Acaso se siguió esta costumbre en los demás países? ¿Se practicó en Asia ó en alguna otra parte del mundo bajo la predicación de Juan, de Pablo ó de otros varones apostólicos? Pablo no prescribe á Timoteo que recomiende á los ricos que hagan comunes sus bienes, sino que le dice: *Manda á los que son ricos en las cosas del presente siglo, que no tengan pensamientos altivos y que no pongan esperanza en las riquezas que son inciertas,* etc. Además, semejante costumbre no fué adoptada en Jerusalem á consecuencia del precepto ó persuasión de los Apóstoles, sino que fué iniciada por los neófitos, arrastrados por el ardor de su fervorosa caridad. Tampoco fué señalada esa conducta por el Salvador; cuando Zaqueo dijo á Cristo:—«He aquí, la mitad de lo que tengo, Señor, doy á los pobres, y si he defraudado en algo á alguno le devuelvo cuatro tantos más», no le mandó nuestro Señor que hiciera comunes también los demás bienes, sino que juzgando satisfecha ya la caridad, manifestó: *Hoy ha venido la salvación á esta casa.*

Pero, contestan nuestros adversarios: Cristo declara en algún lugar: *El que tiene dos túnicas dé al que no tiene ninguna;* y: *Si quieres ser perfecto, vete, vende lo que tienes y dáselo á los pobres, y tendrás tesoro en el cielo; y ven y sígueme.* Discutamos este argumento. ¿Crees tú que pertenecen á la clase de los que *no tienen,* y por consiguiente á la clase de aquellos que han de recibir la túnica sobrante, los que la poseían en un principio, pero luego malgastaron su hacienda en una vida de lujo y disipación, careciendo después de abrigo por su negligencia, pues podrían procurárselo si trabajaran? No te considero tan estúpido que entiendas recomienda Cristo que yo sostenga con mi benevolencia la pereza y holgazanería de otro. Escucha las palabras del Apóstol, interpretando las del Maestro, en la Epístola á los Tesalonicenses: *Oimos decir que algunos entre vosotros están procediendo desordenadamente; que no se ocupan en ningún trabajo, sino en ser entremetidos; y á los tales mandamos y exhortamos por nuestro Señor Jesucristo á que vivan quietos y trabajen y coman su propio pan.* Dispone, pues, el Apóstol que no se socorra á los ociosos y holgazanes que no quieran buscar su pan con trabajo. Y si esto se dice de los que nada poseen ¿qué no se dirá de los que tienen cuanto necesitan y, sin embargo, codician, pretenden y solicitan aumento de riqueza?

Volvamos á las palabras del Señor: *El que tiene dos túnicas, dé al que no tiene ninguna;* ¿entiendes bien? *dar,* no *robar;* pero tú no quieres pedir ni suplicar, sino arrebatar violentamente mediante el incendio ó el asesinato. Dice también que de dos túnicas dé una, pero no *ambas.* No prescribe el comunismo, sino que ordena que dé cada uno lo sobrante, después de retener para sí lo necesario. Tú, sin considerar estas cosas, sin reparar en lo que se necesita, lo exiges y arrebatas todo. No tienes en cuenta si se trata de un joven ó de un viejo, de un sano ó de un enfermo, de un casado ó de un célibe, de uno recargado de hijos ó de otro que carece de ellos, de un ignorante ó de un sabio. Dentro de cada industria no atiendes á si es ó no favorable la situación del mercado, si hay hijos ó hijas, si éstas han contraído ó no matrimonio. Y aun en el interior de la casa

no miras si los bienes son propios ó son ajenos. Nada de esto consideras, sino que arrojándote como un lobo ó como un oso, con ciego é insensato ímpetu, todo lo invades y devastas, de todo te apoderas, no sólo de la túnica que te dió el Señor, sino de la que reservó para tu prójimo.

»Lo de *vete y vende lo que tienes,* no se refiere á la comunidad, sino al desprendimiento de todas las cosas, para que, libres de cuidados temporales, sigamos á Cristo hasta el Calvario y la muerte; *porque el que nos ordena vender y distribuir, no quiere dar á entender que poseamos la riqueza en unión de los demás, sino que no tengamos nada cuyo interés pueda estorbarnos el seguir á Cristo.* Luego si en vosotros es tan fervorosa la caridad y tan vehemente el deseo de perfección, lo que debéis hacer no es invadir lo ajeno, sino distribuir lo vuestro entre los demás. ¡Gentil interpretación de las palabras de Cristo! Este te amonesta:—*Da á los pobres todo lo que tienes,* y tú, volviéndote á tu prójimo, le dices:—*¿No oyes? el Señor ordena que me entregues lo que posees.* Lo que se te manda es que des, no que robes, *ni siquiera que pidas.* ¿Qué tiene que ver el Maestro de la caridad con los pedigüeños? Enseña que se debe obrar en el donativo con buena voluntad, es decir, que debemos ser caritativos, pero no enseña á pedir, porque esto no es laudable; ni mucho menos á robar ó violentar, porque esto es propio de malhechores. Así dice San Pablo, recordando las palabras de Jesús: *Mayor felicidad es dar que recibir.*»

Proclámase que la caridad todo lo hace común. Es indudable que si yo te amo con amor verdadero y franco, no desearé otra cosa sino que uses de lo mío como si fuese tuyo, y otro tanto harás tú respecto de mí si me amas. Entonces se harán comunes todas las cosas en ese amor mutuo que se denomina caridad; *pero aunque mi caridad hace común para ti todo lo mío, no hace común para mí lo tuyo, porque mi caridad ejerce en mí su virtud, no en ti.* ¡Tendría gracia que alguno dijera: *Te amo, hermano mío, dame, pues, tus bienes!* Respondería con razón el solicitado: *Antes bien, si me amas, dame los tuyos, porque si yo te doy los míos, no será esta donación señal tan patente de que me amas como si me otorgares los tuyos.* Además, la caridad hace comu-

nes las cosas en cuanto al disfrute, no en cuanto á la propiedad.

Distingue luego Vives las cosas que pueden ser comunes de las que no admiten esta cualidad. Son comunes, v. gr., sin que sea realizable su apropiación, el cielo, las estrellas y el aire respirable. Sonlo también, aunque cabe que los haga propios el hombre mediante la ocupación, los peces y las aves. Hay asimismo cosas que las leyes declaran *comunes,* como los territorios sin dueño conocido, que se hacen del primer ocupante, los asientos del teatro ó del templo, que son del primero que se apodera de ellos. Pero debe distinguirse con cuidado el *uso ó aprovechamiento común* de la *propiedad colectiva,* porque pueden estar separados, si bien es cierto que, apartando el uso ó disfrute de la propiedad, queda ésta reducida á un ente de razón, á una sombra sin cuerpo.

Ahora bien, en todo lo indicado y en la manera que acabamos de señalar cabe perfectamente el comunismo, pero no en las demás cosas. El espíritu y sus facultades, el cuerpo y sus propiedades, la magistratura en la ciudad, el honor, la riqueza, el dinero, el hogar, la mujer, no pueden pertenecer á todos, so pena de que desnaturalicemos el verdadero fin de la propiedad. Creó Dios las cosas para que fueran utilizadas por el hombre; la necesidad engendró el aprovechamiento, y éste se regula por la razón, como la nave es gobernada por el piloto. En tal supuesto, no siendo igual en todos la necesidad, ni teniendo todos tampoco la misma rectitud de juicio para satisfacerla, ¿qué fundamento hay para solicitar que sea idéntico el uso? *No puede ser igual el disfrute donde es diferente la razón de disfrutar.* El supremo autor del universo, que tanta desemejanza puso entre los hombres individualmente considerados, no pudo enseñarnos de un modo más claro la desigualdad que debe haber también en la propiedad y en el uso de las cosas.

Las últimas consideraciones que Vives expone van encaminadas á patentizar las funestas consecuencias que producirá el comunismo, caso de ser aplicable á la sociedad humana. En este punto la doctrina de Vives no viene á ser otra cosa que una reproducción de la formulada ya en la antigüedad por Aristóteles y Aristófanes al combatir el uno

en forma científica y el otro con el velo de la sátira la ideal república de Platón.

Vives hace ver lo poco duradero que habría de ser el régimen comunista, por contrariar las aspiraciones esenciales de la naturaleza humana, y demuestra cómo con semejante organización desaparecería por completo la libertad y saldrían gananciosos los malvados á expensas de los hombres de bien.

La experiencia confirmó las observaciones de nuestro humanista. Los fracasos de Mulhausen, Moravia y Munster, renovados en nuestros tiempos por los del *Falansterio,* la *Icaria,* la *Organización del trabajo* y las asociaciones comunistas de los Estados Unidos y del Paraguay, comprobaron una vez más cuánta distancia separa los sueños de los pensadores de la realidad viva, cuán absurda es la pretensión de los que atribuyen al legislador poder bastante para trastornar de raíz la organización social, y cuán vana empresa sería la de hacernos retroceder al estado de las primitivas colectividades, echando en olvido las enseñanzas de la historia y los pasos dados hacia la libertad (11).